

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2022

Estimados padres de familia:

Los saludamos cordialmente y, mediante la presente, les hacemos llegar las condiciones de la prestación del servicio educativo virtual que regirá para el año 2022:

I. GENERALIDADES:

- 1.1. **EL COLEGIO** comparte con las familias reinamundistas, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, toda la información referida a las condiciones y características del servicio educativo para el año 2022.
- 1.2. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** ha tomado conocimiento, a través de la página web de la Institución o plataforma de la Institución, del marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y, por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la página web de EL COLEGIO, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento Interno.
- 1.3. El Reglamento Interno de EL COLEGIO será de aplicación para el servicio educativo a distancia o virtual en aquellas disposiciones pedagógicas que sean compatibles o aplicables, teniendo en cuenta la singularidad de este modelo educativo.
- 1.4. El Centro Educativo Particular Mixto Reina del Mundo desarrolla sus actividades desde el año 1968, por R.D. N° 001273, que autoriza, a partir del 6 de abril de 1970, la creación y funcionamiento del Centro Educativo Particular Mixto Reina del Mundo y la R.D. USE N° 06, R.D. N° 000904 del 9 de abril de 1974 que autoriza la ampliación del servicio educativo en el nivel de Educación Secundaria de Menores, en el Centro Educativo Particular Mixto Reina del Mundo, del distrito de La Molina. La Autorización y Funcionamiento de nuestro colegio consta en la Resolución Directoral USE 06 Nro. 02941-2003 y la autorización de la enseñanza de Alemán consta en la R.D. USE 06 No. 00641 del 11 de junio de 1974; todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, DU 002-2020, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de EL COLEGIO.
- 1.5. Por la presente, se establecen las condiciones del servicio educativo para el año 2022 e incluye la modalidad del servicio educativo, dentro del marco legal vigente.

II. **MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.**

- 2.1. El costo del servicio educativo es anual (conformado por 10 cuotas mensuales y la matrícula), integral e indivisible, de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- 2.2. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos a la Institución Educativa los siguientes conceptos:

2.2.1 MATRÍCULA:

Nivel/Grado	Modalidad presencial	Modalidad semipresencial	Modalidad no presencial	Oportunidad de pago
Inicial 3 años	S/ 1,410.00	S/ 1,410.00	S/ 1058.00	A más tardar, el mismo día de la matrícula del alumno
Inicial 4 años	S/ 1510.00	S/ 1510.00	S/ 1133.00	
Inicial 5 años	S/ 1510.00	S/ 1510.00	S/ 1133.00	
Primer Grado de Primaria	S/ 1590.00	S/ 1590.00	S/ 1355.00	
De Segundo a Sexto Grado de Primaria	S/ 1730.00	S/ 1730.00	S/ 1475.00	
I a V de Secundaria	S/ 1730.00	S/ 1730.00	S/ 1475.00	
Primer y Segundo año del Programa del Diploma	S/ 1940.00	S/ 1940.00	S/ 1750.00	

2.2.2. PENSIONES O CUOTAS EDUCATIVAS MENSUALES:

Nivel/Grado	Modalidad presencial	Modalidad semi presencial	(*)Modalidad A distancia	COSTO ANUAL DEL SERVICIO EDUCATIVO (10 pensiones + matrícula)		
				PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	(*) A DISTANCIA
Inicial 3 años	S/ 1,410.00	S/ 1,410.00	S/ 1058.00	S/ 15510.00	S/ 15510.00	S/ 11638.00
Inicial 4 años	S/ 1510.00	S/ 1510.00	S/ 1133.00	S/ 16610.00	S/ 16610.00	S/ 12463.00
Inicial 5 años	S/ 1510.00	S/ 1510.00	S/ 1133.00	S/ 16610.00	S/ 16610.00	S/ 12463.00
Primer Grado de Primaria	S/ 1590.00	S/ 1590.00	S/ 1355.00	S/ 17490.00	S/ 17490.00	S/ 14905.00
De Segundo a Sexto Grado de Primaria	S/ 1730.00	S/ 1730.00	S/ 1475.00	S/ 19030.00	S/ 19030.00	S/ 16225.00
I a V de Secundaria	S/ 1730.00	S/ 1730.00	S/ 1475.00	S/ 19030.00	S/ 19030.00	S/ 16225.00
Primer y Segundo año del Programa del Diploma	S/ 1940.00	S/ 1940.00	S/ 1750.00	S/ 21340.00	S/ 21340.00	S/ 19250.00

2.3. La oportunidad de pago de las pensiones o cuotas educativa mensuales será la siguiente:

CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO
<i>Pensión del mes de marzo 2022</i>	<i>31 de marzo 2022</i>
<i>Pensión del mes de abril 2022</i>	<i>30 de abril 2022</i>
<i>Pensión del mes de mayo 2022</i>	<i>31 de mayo de 2022</i>
<i>Pensión del mes de junio 2022</i>	<i>30 de junio de 2022</i>
<i>Pensión del mes de julio 2022</i>	<i>31 de julio de 2022</i>
<i>Pensión del mes de agosto 2022</i>	<i>31 de agosto de 2022</i>
<i>Pensión del mes de septiembre 2022</i>	<i>30 de setiembre de 2022</i>
<i>Pensión del mes de octubre 2022</i>	<i>31 de octubre de 2022</i>
<i>Pensión del mes de noviembre 2022</i>	<i>30 de noviembre de 2022</i>
<i>Pensión del mes de diciembre 2022</i>	<i>22 de diciembre de 2022</i>

A) *Acotaciones acerca de la modalidad del servicio educativo para el año 2022:*

- (i) El colegio iniciará el año bajo la modalidad de servicio educativo semi presencial. Las clases totalmente presenciales se brindarán únicamente cuando el Colegio considere que estén dadas las condiciones de seguridad razonables y se cuenten con las autorizaciones pertinentes.
- (ii) El monto de las pensiones de enseñanza bajo la modalidad del servicio educativo semi presencial y presencial, durante el año 2022, se mantendrá a lo largo del año según los montos expuestos en las presentes disposiciones. Únicamente en situaciones extraordinarias de hiperinflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios los costos y pensiones podrían sufrir un incremento, previa Resolución emitida por la Autoridad educativa competente, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo a la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.
- (iii) Si, por alguna norma legal se establece el retorno a la educación virtual, se tendrá como pensiones las indicadas en los comunicados del 19 de noviembre de 2021, 22 de diciembre de 2021 y el presente documento.

B) Los pagos del servicio educativo se pueden realizar por medio de los siguientes canales de pago:

- (i) **Pago Efectivo:** Sin costo adicional, únicamente a través de canales digitales (Página Web o Aplicación de la entidad bancaria).
- (ii) **Cuentas recaudadoras:** Banco de Crédito del Perú y Scotiabank, con el código del alumno (*solo números, no letras*).
- (iii) **Entidades bancarias:** Mediante transferencia a las siguientes cuentas:
 - a) **BANCO SCOTIABANK:**
 Titular de la cuenta: CEP Mixto Reina del Mundo (RUC:20111579718)
 Cta. Cte. Nro. 000-1087320
 Código Interbancario (CCI): 009-238-000001087320-76
 - b) **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ:**
 Titular de la cuenta: CEP Mixto Reina del Mundo (RUC:20111579718)
 Cta. Cte. Nro. 193-22360454-0-16
 Código Interbancario (CCI): 00219312236045401618

La información sobre el pago de la matrícula, en las entidades bancarias mencionadas, se verá reflejada en el sistema del Colegio 48 horas después de haberse efectuado el mismo. En todo caso, puede enviar una copia de su voucher a: lferrandez@rdm.edu.pe para reducir el tiempo de espera.

La información acerca del pago mediante la opción Pago Efectivo se actualiza inmediatamente en el sistema del Colegio.

III. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

3.1. En nuestra propuesta pedagógica trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Currículo Nacional actual, el Marco Común Europeo para la Enseñanza de Lenguas Extranjeras y la Propuesta Educativa de la Congregación de Misioneras de San Vicente de Paul.

3.2. El Plan de Estudios de todos los niveles y grados para el servicio educativo semi presencial se encuentra a su disposición en el siguiente enlace: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/008-PLAN-DE-ESTUDIOS-SEMI-PRESENCIAL-2022.pdf>.

El Plan de Estudios de todos los niveles y grados para el servicio educativo presencial se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/007-PLAN-DE-ESTUDIOS-PRESENCIAL-2022.pdf>.

El Plan de Estudios de todos los niveles y grados para el servicio educativo a distancia se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/006-PLAN-DE-ESTUDIOS-A-DISTANCIA-2022.pdf>.

3.3. Nuestro sistema de evaluación se concreta en un proceso integral y permanente, puesto que la meta es el logro de capacidades y virtudes para alcanzar el desarrollo de competencias.

El mismo, se ajusta a la RVM Nro. 094-2020-MINEDU y está a su disposición en el siguiente enlace: [https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/011-Sistema Evaluacion-RDM-2022.pdf](https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/011-Sistema-Evaluacion-RDM-2022.pdf). El COLEGIO informará al padre de familia, tutor legal o apoderado, la dificultad académica o falta de autorregulación de la conducta del alumno y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar la dificultad académica o situación conductual advertida para garantizar y asegurar el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo(a), coadyuvando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.

La normativa de convivencia es de carácter preventivo y reparador antes que sancionador; sin embargo, existen consecuencias para las trasgresiones. Estas se encuentran explicadas en el Reglamento Interno del Colegio y en el Manual de Convivencia Escolar, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar. El Manual de Convivencia Democrática está disponible para todos los miembros de la comunidad educativa en el siguiente vínculo: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/005-MANUAL-DE-CONVIVENCIA-2022.pdf>.

En cuanto al control de asistencia:

La asistencia de los estudiantes se registra diariamente en el parte del tutor todos los días a primera hora. Las inasistencias que impliquen un día de ausencia se justificarán ante el tutor del alumno. Las inasistencias que impliquen dos o más días de ausencia o que requieran reprogramación de evaluaciones se solicitarán al Coordinador de Nivel.

En los momentos de actividades a distancia o no presenciales, el control de asistencia surge del reporte de la plataforma virtual y es corroborado por el docente a cargo de la sesión de aprendizaje.

IV. HORARIO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA

4.1. El horario de actividades semipresenciales de aprendizaje se ajusta a los máximos legales establecidas por la R.M. No. 531-2021-MINEDU y podrá ser reajustado o variado si las circunstancias lo permiten o si nuevas disposiciones legales lo requieren. Estos horarios han sido comunicados a las familias mediante el comunicado Nro. 001-2022, enviado vía SIEWEB el 06 de enero de 2022. El comunicado se encuentra en el siguiente vínculo:

<https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/COMUNICADO-HORARIO-SEMPRESENCIAL-Y-LISTA-DE-UTILES.pdf>.

4.2. El horario presencial, en el caso el Gobierno lo autorice en algún momento, será el siguiente:

NIVEL/GRADO	LUNES A JUEVES	VIERNES
Educación Inicial 3 años	8:00 a.m. a 1.30 p.m.	8:00 a.m. a 1.30 p.m.
Educación Inicial 4 y 5 años	8:00 a.m. a 2.30 p.m.	
Educación Primaria K1 a K4	7:40 a.m. a 3.30 p.m.	7:40 a.m. a 2.40 p.m.
Mittelstufe y Oberstufe	7:40 a.m. a 3.40 p.m.	7:40 a.m. a 2.50 p.m.
Diploma	7:40 a.m. a 5.00 p.m.	

Este horario presencial incluirá un período diario de Reflexión a cargo de los profesores tutores; dos recreos diarios, siendo el segundo destinado para el refrigerio y períodos de actividades extracurriculares y curriculares. El horario presencial puede variar ligeramente durante el año por situaciones excepcionales, exigencias climáticas o eventos de la naturaleza.

4.3. En el caso, las autoridades educativas o gubernamentales establezcan el servicio educativo a distancia como obligatorio, el horario será el siguiente:

NIVEL/GRADO	LUNES A JUEVES	VIERNES
Educación Inicial 3 años	09:00 a.m. a 12.00 m.	09:00 a.m. a 12.00 m.
Educación Inicial 4 y 5 años	09:00 a.m. a 12.40 p.m.	09:00 a.m. a 12.40 p.m.
Educación Primaria K1 a K4.	08:00 a.m. a 12.50 p.m.	08:00 a.m. a 12.50 p.m.
K5 a K9	08:00 a.m. a 1.00 p.m. + Educación Física y Arte por la tarde	08:00 a.m. a 1.00 p.m.
K10 y K11	Lu-ma-mié: 08:00 a.m. a 03.30 p.m. Jueves: 08:00 a.m. a 01.00 p.m.	
Diploma	08:00 a.m. a 03.30 p.m.	

- 4.4. Los horarios de la educación semi presencial y a distancia (virtual) pueden ajustarse según lo disponga la normativa que pueda emitir el Gobierno a futuro.
- 4.5. El Número máximo de alumnos por aula es de:

INICIAL 3 AÑOS	20 alumnos por aula
INICIAL 4 AÑOS	24 alumnos por aula
INICIAL 5 AÑOS	25 alumnos por aula
PRIMARIA	30 alumnos por aula
SECUNDARIA	30 alumnos por aula

- 4.6. El colegio garantiza el dictado de los cursos a todos los estudiantes que mantengan matrícula vigente durante el año escolar 2022.

V. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE:

- 5.1. El Centro Educativo Particular Mixto Reina del Mundo cuenta con los siguientes servicios de apoyo para los estudiantes:
- Preceptoría o consejería personal a cargo de un docente del colegio, quien trabaja con el alumno y las familias el proyecto personal de mejora orientado a diseñar el plan de vida del estudiante.
 - Equipo psicopedagógico calificado que atiende situaciones ordinarias referidas a aspectos emocionales y de aprendizaje.
 - Área de Atención a la diversidad para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
 - Área de PLAS que cultiva en la comunidad educativa el liderazgo, la acción social y el servicio a los demás.
 - Área de Capellanía, que atiende las necesidades espirituales de la comunidad educativa, según estas lo soliciten, dentro del marco de la fe católica.
- 5.2. Los padres autorizan la asistencia, presencial o virtual, de su hijo(a) a las entrevistas de preceptoría, orientación vocacional, asesoría, acompañamiento y monitoreo académico en caso de requerirse.

VI. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS A DISTANCIA O VIRTUALES:

- 6.1. Las presentes condiciones tendrán vigencia durante el presente año escolar 2022. En caso las autoridades dispongan el retorno a las clases totalmente presenciales registrarán las condiciones de la prestación de servicios educativos estipuladas en el presente documento, en el Reglamento Interno del Colegio y en la normativa legal vigente, siendo esta matrícula renovable cada año.
- 6.2. No habrá renovación automática de las condiciones de la prestación de servicios educativos para el año lectivo 2023. Se requerirá, como es lo usual, una renovación anual que incluya suscribir los documentos pertinentes al proceso de matrícula del año lectivo siguiente.
- 6.3. No habrá renovación de matrícula para el siguiente año lectivo, si:

- a) EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO culmina el año escolar 2022 con deuda o ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento, al momento de la matrícula.
- b) Acumula deudas de años anteriores al 2022 o ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento, al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula correspondiente.
- d) Que se den los supuestos de los numerales 2 y 3 del punto VIII del presente documento.
- e) Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio; disponible en el siguiente enlace: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/009-REGLAMENTO-INTERNO-RDM-2022.pdf>.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. El colegio asume las siguientes obligaciones:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante, conforme en el Plan de Estudios, y lo establecido en las normas ordinarias del Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo(a), dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las dificultades académicas o de autorregulación del comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno de EL COLEGIO.
- d) Implementar los protocolos establecidos por el Gobierno para prevenir y controlar el COVID-19 en el Colegio.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno.

7.2. Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO:

- a) Participar activamente en el proceso educativo integral de su menor hijo (a) por medio de las **Actividades académicas** (recepción de entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, participar de las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo) y **Actividades formativas** que brinde el colegio (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres, labores sociales, etc.).
- b) Autorizar y garantizar la presencia de su hijo en las sesiones de aprendizaje presenciales o semi presenciales en el colegio y en casa para que el docente pueda verificar, supervisar o acompañar su proceso de aprendizaje y verificar el cumplimiento de la normativa de convivencia. Las entrevistas de preceptoría y asesorías académicas están consideradas dentro de esta autorización.
- c) Autorizar a EL COLEGIO a realizar las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente. Ello incluye las evaluaciones de orientación vocacional.
- d) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones del punto 2.3. del presente documento.

El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza da lugar al interés moratorio máximo establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero, además de las consecuencias establecidas en el punto VIII.

- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución y sus anexos.
- f) Actualizar, con veracidad, la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- g) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
- h) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO SE LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a)**, quien goza de todos sus derechos como padre del alumno(a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información relativa a temas académicos, conductuales y administrativos vinculados al alumno(a).
- i) A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- j) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Salud, Declaración Jurada de Salud condiciones y comorbilidades y la Ficha de Sintomatología COVID-19.
- k) Cumplir con los protocolos implementados por el Colegio para prevenir y controlar el COVID-19 en el Colegio.
- l) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente documento y en el Reglamento Interno del Colegio.

VIII. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El colegio tiene la facultad de:

- 8.1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002- 2020.
- 8.2. No convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2023, por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2022. Es decir, negar la renovación de la matrícula 2023 por incumplimiento de las obligaciones de índole económico, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
- 8.3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2023, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con las obligaciones establecidas en el presente documento.
- 8.4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp, Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares sean estas consecutivas o alternas.

- 8.5. Iniciar las acciones legales de cobro o de garantía, que permita al colegio recuperar las sumas adeudadas a la institución.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 9.1. En uso del derecho de libertad de contratación, el padre de familia se adhiere libremente a lo expresado en todas estas disposiciones y declara estar de acuerdo con este en todos sus extremos. La matrícula del estudiante, por parte del adulto responsable, implica la aceptación total de todas las condiciones del servicio educativo presencial o semi presencial, según sea el caso.
- 9.2. El Colegio podrá resolver el presente Contrato si el estudiante incurre en una falta que conlleva la separación definitiva del colegio conforme a su Reglamento Interno.
- 9.3. De ocurrir que la familia opte por retirarse; EL COLEGIO podrá disponer de la vacante en forma inmediata. Es potestad del colegio el conceder “reserva de vacante” por única vez y por un año de estudios si la familia que se retira o traslada así lo pide.
- 9.4. Durante el desarrollo del año escolar, puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo presencial o semi presencial, asegurando que se cumplan los aprendizajes fundamentales previstos en el Plan de Estudios del colegio y el Diseño Curricular Nacional.
- 9.5. El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso o materia no se vea afectado.
- 9.5. La cuota de ingreso es el pago único que realiza el Padre de Familia al momento en el que su hijo ingresa como alumno nuevo a la Institución, monto que se reinvierte en mejoras en infraestructura. Esta constituye un compromiso mutuo mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor del estudiante más no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento y en el Reglamento Interno.
- 9.6. La matrícula es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción de los documentos de matrícula que establecen las condiciones del servicio educativo y los compromisos de los padres de familia. El monto de la matrícula es el equivalente a no más de una pensión educativa mensual.
- 9.7. Las pensiones escolares son diez y se cancela una por cada mes lectivo del año escolar (el último día de cada mes). Representan, todas y en conjunto con la matrícula, el costo educativo anual del servicio educativo.
- 9.9. En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO podrá cursar cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía courier, correo electrónico o cartas notariales.
- 9.10. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 del presente documento, el padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza al COLEGIO a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo SIEWEB y/o al electrónico declarado y consignado durante el proceso de matrícula ordinaria 2022; entendiéndose como válida la recepción de la comunicación al día siguiente de enviado el correo a cualquiera de ambas alternativas.
- 9.11. En todo lo no estipulado en el presente documento, será de aplicación lo establecido en el reglamento interno de EL COLEGIO.

X. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** declara que, al momento de recepción de la presente, ha descargado de la página web de EL COLEGIO o EL COLEGIO le ha brindado acceso a los siguientes documentos:

- Reglamento Interno del Colegio disponible en: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/009-REGLAMENTO-INTERNO-RDM-2022.pdf>.
- El Manual de Convivencia Escolar disponible en: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/005-MANUAL-DE-CONVIVENCIA-2022.pdf>.
- Los boletines informativos de convivencia escolar:
 - <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/003-Boletin-001-RDM-CONVIVENCIA-2022.pdf>.
 - <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/004-Boletin-002-RDM-DE-VUELTA-AL-COLEGIO.pdf>.
- Anexos de las presentes condiciones, denominados “Condiciones y Orientaciones Pedagógicas Educación a Distancia 2022”.
- Protocolo de Retorno a la presencialidad, disponible en: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/PROTOCOLO-DE-BIOSEGURIDAD-PRESENCIALIDAD-SEMIPRESENCIALIDAD-2022.pdf>
- Plan de Estudios para el año lectivo 2022:
 - El Plan de Estudios de todos los niveles y grados para el servicio educativo semi presencial se encuentra a su disposición en el siguiente enlace: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/008-PLAN-DE-ESTUDIOS-SEMI-PRESENCIAL-2022.pdf>.
 - El Plan de Estudios de todos los niveles y grados para el servicio educativo presencial se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/007-PLAN-DE-ESTUDIOS-PRESENCIAL-2022.pdf>.
 - El plan de estudios de todos los niveles y grados para el servicio educativo a distancia o virtual se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/006-PLAN-DE-ESTUDIOS-A-DISTANCIA-2022.pdf>.
- Resumen del sistema de evaluación vigente para el año 2022, según los establece la RM Nro. 094-2020-MINEDU, disponible en el enlace: https://www.rdm.edu.pe/wp-content/uploads/2021/12/011-Sistema_Evaluacion-RDM-2022.pdf.

XI. **EL COLEGIO** declara como domicilio Av. Rinconada del Lago 675 – distrito de La Molina. El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** tiene como domicilio el declarado en el proceso de matrícula 2022, lugar que se considera válido para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio físico o virtual.

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo(a) es el consignado durante el proceso de matrícula de enero de 2022.

Las presentes condiciones del servicio educativo rigen durante el año lectivo 2022.

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentran a su entera satisfacción.

La Molina, 02 de enero de 2022

COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

- 1. Que, se me/nos ha brindado, antes de finalizar el año escolar y antes y durante el proceso de matrícula, información veraz, suficiente y detallada sobre el cronograma de matrícula y los compromisos a asumir, características del proyecto educativo institucional, Reglamento Interno, normativa sobre convivencia; monto de pensiones, matrícula y cuota de ingreso; condiciones pedagógicas, institucionales y financieras a las que se ajustará la prestación del servicio durante el año escolar 2022; información que declaro/declaramos haber recibido, leído, entendido, comprendido y aceptado, a efectos de solicitar y decidir la matrícula de mi menor hijo(a) o tutelado(a) en el año escolar 2022.*
- 2. Que, en caso de atraso en los pagos o incumplimiento de mis/nuestras obligaciones económicas asumidas en virtud del presente documento, declaro/declaramos haber sido informado/informados, haber entendido y aceptar que la institución educativa o su entidad promotora podrá tomar o iniciar todas o cualquiera de las siguientes medidas, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la obligación, sin que sea necesario requerimiento previo o intimación en mora; facultándola y autorizándola, en ese sentido a:*
 - Cobrar, por concepto de mora, la tasa máxima de interés convencional moratorio estipulada por el BCR para instituciones no financieras.*
 - Retener los certificados correspondientes a los periodos adeudados.*
 - La institución educativa se reserva el derecho a ratificar la matrícula para el año 2023 solo respecto de aquellos alumnos cuyos padres o apoderados hayan cumplido con el pago total y puntual de las pensiones escolares durante el año 2022.*
 - Iniciar las demás acciones de cobranza que resulten aplicables, lo que comprende, entre otras, el reporte a las centrales de riesgo. Cancelada la deuda, será de cuenta, costo y cargo del padre y madre de familia o del apoderado, el trámite de regularización ante las centrales de riesgo.*

En ese sentido, autorizo/autorizamos a la institución educativa y/o su entidad promotora a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo que considere o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos de comportamiento crediticio o financiero, toda la información referente a mi/nuestro comportamiento. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis/nuestras obligaciones se reflejarán en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a mi/nuestro comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de mi/nuestras obligaciones. Para todos los efectos, declaro/declaramos conocer y aceptar expresamente a la firma del presente documento que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas de dichas entidades y las normas legales que regulen la materia en el Perú. Igualmente, declaro/declaramos conocer y aceptar que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de nuestros datos financieros en las centrales de riesgo y cualquier otra entidad que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán mi/nuestro comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis/nuestras obligaciones económicas.

- 3. Que, declaramos conocer, entender y aceptar que en caso la institución educativa me/nos haya otorgado descuentos o beneficios económicos, estos se mantendrán vigentes en tanto y en cuanto cumpla/cumplamos con el pago de la pensión de manera íntegra y en el plazo correspondiente. En ese sentido, todos los descuentos y promociones se mantendrán válidos y vigentes siempre y cuando cumpla/cumplamos con pagar las pensiones de enseñanza en los plazos establecidos y de manera íntegra. En caso de incumplimiento de mis/nuestras obligaciones económicas (total o parcialmente) acepto/aceptamos que perderé/perderemos el beneficio que se me/nos haya otorgado, de manera automática, no siendo necesario mi/nuestro consentimiento para tal fin.*

4. *Que, hemos sido informados que, salvo resolución judicial que prohíba, limite o restrinja la patria potestad, la institución educativa podrá informar sobre el proceso educativo a cualquiera de los padres que ejercen la patria potestad del alumno, aun cuando no viva con él o no se haga cargo de las obligaciones económicas.*
5. *Que, toda comunicación emitida o generada por la institución educativa será vía la agenda o SIEWEB, motivo por el cual nos comprometemos a revisar ambos con frecuencia diaria, pues constituye el principal mecanismo de comunicación de la institución educativa hacia la comunidad educativa. La institución educativa asumirá que todo comunicado o información enviada vía la agenda o SIEWEB ha sido leída y/o revisada por el padre de familia o apoderado. Asimismo, la institución educativa podrá realizar comunicaciones generales o particulares por correo electrónico, a los correos electrónicos señalados en la introducción del presente documento.
Sin perjuicio de lo anterior, la comunicación particular entre el Colegio y la familia bastará que se realice con uno de los padres o apoderado, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico. Es responsabilidad de la familia internamente compartir la información enviada o recibida. Asimismo, cuando el Colegio decida dirigir una comunicación en documento físico, será enviada a través del alumno y/o a la dirección de cualquiera de los padres, siendo responsabilidad del padre que los recibe comunicarla al otro.*
6. *Que, en casos de inasistencias o ausencia, justificadas o no, de mi/nuestro(a) menor hijo(a) al centro educativo, renuncio/renunciamos expresamente a solicitar el descuento, reducción, rebaja o reembolso en los montos correspondientes a la cuota de ingreso, matrícula o las pensiones escolares por los días de dichas inasistencias o ausencia; asumiendo total y exclusiva responsabilidad por ellas, comprometiéndome/comprometiéndonos a pagar los conceptos antes señalados en su totalidad y en las fechas que corresponden.*
7. *Que, acepto/aceptamos que la institución educativa pueda emplear las imágenes y/o voz de mi hijo(a) en cualquier medio de difusión de la institución educativa (boletines, SIEWEB, revistas, página web, redes sociales y Whatsapp grupales del aula), observando lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales.*
8. *Que, declaro/declaramos conocer que la institución educativa cuenta con un seguro escolar de accidentes para cada alumno que está cubierto por la pensión escolar y que cubre incidencias en horario escolar o cuando el alumno(a) represente al colegio en diversas actividades. Además, considerando la gravedad del accidente, autorizo/autorizamos a la institución educativa a trasladar a mi menor hijo(a) al establecimiento de salud más cercano en tanto en el tópico del Colegio no se realiza diagnóstico ni tratamientos médicos.*
9. *Que, declaro/declaramos conocer que existe un servicio de comedor y kiosko en el colegio que operarán cuando las normas legales vigentes lo permitan, a cargo de un concesionario privado, cuya contratación es directa y voluntaria en caso decida hacer uso de él; el cual además tiene responsabilidad plena y exclusiva por el servicio que me sea brindado, eximiendo al colegio de toda responsabilidad.*
10. *Que, declaro/declaramos conocer los procedimientos estipulados en cuanto a la recuperación de exámenes o evaluaciones por motivos de salud u otra causa grave:*
 - i. *Enviaré/Enviaremos una carta a la Dirección General, al día siguiente de su reincorporación a clases, justificando la inasistencia y solicitando la reprogramación de la evaluación pendiente. El colegio evaluará la razón de la inasistencia y podrá negar o acceder a la petición. En caso de no enviar la referida carta dentro del plazo establecido, mi/nuestro hijo(a) no será evaluado y recibirá nota mínima en la evaluación.*
 - ii. *Al dar respuesta a la carta, se reprogramarán los exámenes a razón, como máximo, de dos evaluaciones por día. La reprogramación se me/nos comunicará mediante correo, carta o anotación en la agenda, por la Coordinación de Nivel.*

- iii. *Si mi/nuestro hijo(a) no se acerca a la Coordinación de Nivel en la fecha fijada a rendir la evaluación reprogramada, se le tendrá por no presentado; asignándosele la nota mínima a la evaluación. No habrá nueva opción a recuperar la evaluación pendiente.*
11. *Que, declaro/declaramos conocer que los alumnos de III de Secundaria pueden optar por acceder al Programa del Diploma (Bachillerato Internacional) en IV y V de Secundaria luego de una evaluación de conocimientos y habilidades que se aplicará a fin del año escolar. Igualmente, acepto/aceptamos que si mi/nuestro hijo(a) no aprueba esta evaluación y/o si no cumple con los requisitos de buena conducta exigidos por el Colegio, no podrá acceder al Programa del Diploma y continuará sus estudios bajo el régimen de Educación Básica Regular en IV y V de Secundaria.*
12. *Que, hemos sido informados que el Colegio no autoriza, organiza, promueve, apoya, ni asume responsabilidad alguna en actividades externas que los padres de familia deseen organizar, tales como fiestas o viajes de promoción; por tanto, de llevarlas a cabo, todo lo que en ellas ocurra es de entera y exclusiva responsabilidad de los padres de familia que las autoricen (y de los alumnos mayores de edad, de ser el caso), por tratarse de actividades privadas y particulares, ajenas al Colegio.*
13. *Que, la información y datos proporcionados por mi/nosotros en los documentos: "Disposiciones Académicas y Administrativas sobre el Servicio Educativo para el Año 2022", "Declaraciones y Compromisos del Padre/Madre de Familia o apoderado - Año Escolar 2022", "Ficha de Datos del Alumno", "Ficha Médica", "Autorización de Salida", demás información y documentos entregados o que entregue o envíe o remita a la institución educativa, son los correctos, completos y corresponden a la verdad de los hechos y a mi/nuestra libre voluntad; sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, incluyendo la firma y huella digital que da evidencia de su recepción y lectura; asumiendo las responsabilidades de ley en caso de inexactitud o falsedad.
En caso de comprobar fraude o falsedad en cualquiera de los documentos presentados y/o en la presente declaración, entiendo (entendemos), reconozco (reconocemos) y acepto (aceptamos) que la institución educativa y/o su entidad promotora considerará como no satisfechos los requisitos para la matrícula, con los efectos que de ello se deriven; reservándose además el derecho a la ratificación o no de la matrícula de mi menor hijo(a) para el siguiente año.*

*Asimismo, en calidad de padre/madre/apoderado, **ASUMO/ASUMIMOS, VOLUNTARIAMENTE, LOS SIGUIENTES COMPROMISOS U OBLIGACIONES** frente a la institución educativa y/o su entidad promotora:*

- *Me/nos comprometo/comprometemos, sin reserva ni limitación alguna, a observar, cumplir y respetar la línea axiológica y proyecto educativo de la institución educativa, así como sus fines y objetivos, políticas, normas, directivas y procedimientos internos, el Reglamento Interno, las "Disposiciones Académicas y Administrativas sobre el Servicio Educativo para el Año 2020", "Declaraciones y Compromisos del Padre/Madre de Familia o apoderado - Año Escolar 2020", la normativa de convivencia y demás normas internas.*
- *Me/nos obligo/obligamos, en forma solidaria, a cumplir, íntegra y oportunamente, con el pago del servicio educativo (cuota de ingreso, matrícula y pensiones de enseñanza) en las fechas establecidas en el cronograma previsto en el documento denominado "Disposiciones Académicas y Administrativas sobre el Servicio Educativo para el Año 2020"; reconociendo que con dichos conceptos se solventan el pago de las obligaciones laborales frente al personal docente y administrativo, la adquisición y mantenimiento de mobiliario y demás bienes necesarios para el desarrollo de la actividad, mantenimiento de la infraestructura, pago de servicios (luz, agua, teléfono, etc.) y otros gastos operativos.*
- *Me/nos comprometo/comprometemos a actualizar la FICHA DE DATOS las veces que sea necesario a efectos de lograr una fluida comunicación con la institución educativa y/o su personal. Asimismo, me/nos comprometo/comprometemos a completar y actualizar oportunamente y las veces que sea necesario la FICHA MEDICA de mi hijo(a) con datos verídicos que permitan una atención adecuada y oportuna si fuera el caso.*
- *Me/nos comprometo/comprometemos a respetar el horario de ingreso y salida de la institución educativa, liberando de toda responsabilidad a la institución educativa por los hechos ocurridos antes o después del*

- horario de ingreso y salida. En ese sentido, declaro/declaramos conocer y aceptar que el tiempo que excede a la hora de salida ya no se considera parte del servicio educativo.*
- *Me/nos comprometo/comprometemos a cautelar el buen nombre de la institución educativa, lo que implica no generar o participar de comentarios o rumores que perjudiquen la imagen y/o nombre y/o reputación de la institución educativa o su personal, su Promotora, socios o directivos y, en general respecto de cualquier miembro de la comunidad educativa, o que expongan a estos a situaciones de desprestigio; asumiendo las responsabilidades civiles o penales que mi/nuestra acción genere.*
 - *Me/nos comprometo/comprometemos a asistir a las reuniones académicas, entrevistas, jornadas y demás actividades que convoque la institución educativa; de no hacerlo, asumiremos las decisiones que esta adopte.*
 - *Me/Nos comprometo/comprometemos a no retirar del Colegio a mi/nuestro hijo(a) dentro del horario escolar, por ningún motivo; por lo cual las citas médicas u otras gestiones serán programadas fuera del horario escolar. En caso de una situación de fuerza mayor, gestionaré oportunamente la autorización especial ante la Dirección General. En todo caso, asumiré la responsabilidad por los retrasos académicos y el cumplimiento inmediato (al día siguiente) de obligaciones en las horas de ausencia; sean estas tareas, evaluaciones o actividades de clase.*
 - *Me/nos comprometo/comprometemos a programar los viajes familiares dentro de los periodos de vacaciones establecidos en el calendario anual de la institución. En caso de realizarse un viaje en un periodo que afecte la asistencia a clases, se solicitará autorización especial al colegio mediante carta dirigida a la Dirección General, quien puede denegar el pedido si el desempeño académico del alumno implica algún peligro. En todo caso, si se autorizara el viaje extraordinario, asumiré/asumiremos la responsabilidad por los retrasos académicos que pudieran generarse por la ausencia a clases y la nivelación respectiva. Igualmente, el (la) alumno(a), al segundo día de su arribo del viaje, debe presentar las tareas o actividades pendientes y rendir las evaluaciones que hubiera perdido (sin necesidad de previo aviso del colegio).*
 - *Me/nos comprometo/comprometemos a devolver los libros de la Biblioteca y del Plan lector u otros recursos o medios, otorgados en calidad de préstamo por el colegio en perfectas condiciones, al finalizar el año escolar, de acuerdo a un cronograma previsto y acepto asumir los costos de reposición que el colegio estipule en caso de pérdida o deterioro (rotura, anotaciones, pérdida de páginas).*

La Molina, 02 de enero de 2022.

ANEXO 2

DECLARACION JURADA POR LA VERACIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Estimados padres de familia o apoderados:

Por medio de la presente les comunicamos que en nuestro centro Educativo Particular Mixto Reina del Mundo, sus datos y los de sus hijos serán introducidos y declarados ante el Ministerio de Justicia y derechos Humanos con las siguientes denominaciones:

- BASE DE DATOS DE ALUMNOS Y EXALUMNOS registrado con resolución 182-2014-JUS/DGPDP-DRN Y código de registro 0434 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- BASE DE DATOS DE PADRES Y TRABAJADORES registrado con resolución 182-2014-JUS/DGPDP-DRN Y código de registro 0435 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Estos datos declarados serán tratados únicamente para evaluar y gestionar su escolarización en el centro educativo y para fines académicos, cumpliendo con el ideario propuesto y la normativa interna de la institución educativa.

Durante el transcurso de algunas actividades es posible que se capten imágenes y datos de las personas que participan con la finalidad de publicarlas en nuestra web (www.rdm.edu.pe) o redes sociales (Facebook, youtube, LinkedIn, instagram). Del mismo modo, les informamos que se tienen instaladas cámaras por motivo de seguridad en algunos lugares del local del colegio.

El Colegio contrata actualmente los servicios de la empresa H&O SYSTEM S.A.C., cuyos servidores están identificados y monitoreados por la empresa mencionada, los cuales H&O SYSTEM S.A.C. renta actualmente a la empresa SoftLayer Technologies, Inc. (empresa de IBM) y el servidor está ubicado en 1950 N. StemmonsFreeway - Suite 3048 -Dallas, Texas 75207. La empresa H&O SYSTEM S.A.C. gestiona confidencialmente y protege la información y datos personales de las bases de datos que se encuentran en sus servidores, tal como lo estipula en el contrato que tenemos celebrado con ellos.

Además, debemos informar que los destinatarios de la información están administrados por perfiles de acceso en todas en las que se organiza la institución educativa.

Debemos mencionar que el Colegio tiene alianzas, convenios o forma parte de las siguientes instituciones: U. de Piura, U. de Lima, PUCP, U. Pacífico, U. de Lima, UCAL, USIL, Consorcio de Colegios Católicos - ADECORE, Centro de Idiomas de la Universidad del Pacífico, Centro Examinador de Cambridge, ZdfA (Gobierno Alemán) instituciones a las cuales se les proporciona solo la información académica necesaria y/o datos personales en atención a la finalidad del convenio; así mismo, esta información se comparte con el SIAGIE del Ministerio de Educación y las entidades públicas oficiales que por ley nos puedan requerir la transferencia o cesión de dichos datos.

En caso de no autorizar el tratamiento de los datos antes referidos conforme a lo previsto en los párrafos precedentes, ello podrá implicar que dicha información sea tratada de forma ordinaria, pudiendo impedir su participación o la de su menor hijo(a) en determinadas actividades.

En todo caso usted puede ejercer los derechos de oposición, rectificación y cancelación en el ámbito reconocido por la ley de Protección de datos personales Ley N° 29733 y su reglamento.

El responsable de la base de datos es el departamento de Sistemas del Colegio Reina del Mundo (sistemas@rdm.edu.pe). Para ejercer los derechos mencionados y cualquier aclaración o rectificación, puede dirigirse por escrito a la secretaria del Centro (secretaria@rdm.edu.pe), o presentar su comunicación en Av. Rinconada del Lago N° 675, La Molina.

Las imágenes bajo derechos de autor del centro, así como los videos y fotos realizados durante el curso académico serán utilizados solamente conforme a la Autorización de Uso de Imagen realizada en la "DECLARACIONES Y COMPROMISOS DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA O APODERADO - AÑO ESCOLAR 2022". En todo caso, si no recibimos una manifestación en contrario, el Colegio entenderá que usted está de acuerdo con las condiciones señaladas en dicha autorización, pudiendo más adelante solicitar las modificaciones respectivas que la ley de Protección de datos personales contempla.

CONSENTIMIENTO

Atendiendo a lo comentado y de acuerdo con lo que se propone, expreso el siguiente consentimiento:

CONSIENTO EXPRESAMENTE Y AUTORIZO al Colegio Reina del Mundo el tratamiento de los datos que voluntariamente comparto durante la matrícula y a lo largo del año escolar 2022, dentro del ámbito profesional del Colegio Reina del Mundo, de acuerdo con el tratamiento indicado anteriormente, según se establece en la ley de Protección de Datos Personales- Ley N° 29733 y su reglamento.

La Molina, 02 de enero de 2022